

CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO RELATIVO AL "SERVICIO DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (SI) DEL ÁREA COMERCIAL DE AIGÜES DE BARCELONA"

EXPEDIENTE.: AB/ABAST/2019/45

| Nº | REFERENCIA | CONSULTA LICITADOR | RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA (AB) |
|----------|--|--|---|
| 1 | <p>Acuerdo Marco (Cláusula 1 – Objeto del contrato). Cláusulas 1 y 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), relativas al objeto y al alcance del procedimiento de contratación.</p> | <p>Saber si se trata del desarrollo de mejoras en los aplicativos actuales, se refiere al desarrollo de unos nuevos aplicativos a partir de los existentes o de otro objetivo.</p> | <p>El objeto del contrato consiste en poder hacer desarrollos sobre las aplicaciones actuales y descritas en los pliegos en cada uno de sus 3 lotes. No se refiere al mantenimiento evolutivo de las aplicaciones sino a hacer proyectos de ampliación funcional o técnica sobre los aplicativos actuales.</p> |
| 2 | <p>Letra Z) del Cuadro-Resumen de Características del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), relativa a la <i>Información Complementaria</i> a tener en cuenta en el procedimiento de licitación. De forma específica, en relación con la tramitación de las consultas.</p> | <p>En lo que se refiere a las preguntas que puedan surgir en relación con el procedimiento objeto de licitación, ¿éstas se han de dirigir a la dirección de correo contractacioab@aiguesdebarcelona.cat?</p> <p>Por otra parte, ¿hay un límite de tiempo para enviarlas?</p> | <p>Sí. Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contractacioab@aiguesdebarcelona.cat</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, Aigües de Barcelona, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional sobre los pliegos de condiciones que sea precisa para completar la información para presentar la proposición con un máximo de SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las proposiciones (20 de septiembre de 2019 a las 12:00 h).</p> <p>Por tanto, el único plazo específico que se ha previsto es en relación a las respuestas que Aigües de Barcelona debe facilitar a los operadores económicos -6 días antes de la presentación de las ofertas-, debiendo en todo caso -eso sí- la formulación de las consultas/aclaraciones permitir su cumplimiento por parte de Aigües de Barcelona, puesto que, en caso contrario, se considerará extemporánea.</p> |

| Nº | REFERENCIA | CONSULTA LICITADOR | RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA (AB) |
|----|---|---|--|
| 3 | Cláusula 14 del PCP, relativa a la <i>adjudicación del Acuerdo Marco objeto del presente procedimiento de licitación</i> . De forma específica, en lo concerniente a su punto 4, cuando se refiere a "ofertas económicamente más ventajosas". | <p>En la cláusula 14.4 se indica que el Acuerdo Marco se celebrará con los TRES (3) empresarios que presenten las ofertas económicamente más ventajosas.</p> <p>Cuando se indica económicamente más ventajosas, ¿hemos de entender según los criterios de adjudicación indicados en la tabla de valoración del Anexo 8 del PCP, y donde a la proposición económica se le asignan un máximo de 67 puntos de los 100 puntos totales?</p> | <p>Si. A la hora de valorar las ofertas, con el objeto de determinar las que resultan "económicamente más ventajosas", se han de considerar tanto los "criterios evaluables mediante juicio de valor", como la valoración de los "criterios objetivos de aplicación automática". Entre estos últimos, se encuentra la <i>proposición económica</i> a la que, efectivamente, se le asigna una puntuación máxima de 67 puntos sobre el total de 100.</p> <p>Por tanto, la oferta "económicamente más ventajosa" será la que obtenga la mayor puntuación, resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los aspectos objeto de valoración indicados en el cuadro del citado Anexo Nº 8 (tanto los "evaluables mediante juicio de valor", como los aspectos que se basan en "criterios objetivos de aplicación automática"). Todo ello, según lo previsto en la cláusula 11 y el citado Anexo Nº 8 del PCP.</p> |
| 4 | Anexo Nº2 del PCP (<i>Declaración responsable relativa a la solvencia económico-financiera y técnica y profesional</i>), en lo concerniente a la solvencia técnica. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cada perfil profesional se corresponde con una persona? ▪ A la hora de indicar la información de los perfiles profesionales propuestos como "Jefe de Proyecto/Gestor de proyecto", "Analista de sistemas de información" y "Programador/ Analista Programador", ¿es posible que un perfil sea cubierto por diversas personas? En ese caso, ¿qué número de años se ha de indicar en este apartado?. ¿Uno por cada persona asignada, el máximo o el promedio? Así mismo, ¿se ha de indicar la titulación, años de experiencia y experiencia para cada persona asignada? <p>¿Hay un número máximo de personas que se puedan indicar?</p> | <p>En lo que se refiere a los perfiles profesionales propuestos, se puede declarar más de una persona por perfil. No obstante, a efectos de acreditar la solvencia técnica exigida, bastará con declarar una persona que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.</p> <p>Todas y cada una de las personas declaradas para cubrir un perfil determinado deberán cumplir, de forma individualizada, con la totalidad de los criterios mínimos establecidos, para dicho perfil y lote, en la cláusula 11 del PCP así como en el propio Anexo Nº2 del mismo.</p> <p>Así, de declararse más de una persona por perfil, se deberán cumplimentar por cada una de ellas la totalidad de los aspectos objeto de declaración previstos en el citado Anexo Nº 2 del PCP [puntos a), b) y c) en el caso de los perfiles "Jefe de Proyecto/Gestor de proyecto" y "Analista de sistemas información", así como punto a) en el caso del "Programador/Analista programador", correspondientes en función del lote de que se trate].</p> |

| Nº | REFERENCIA | CONSULTA LICITADOR | RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA (AB) |
|----|--|---|---|
| 5 | <p>Cláusula 6.6 del PPT, relativa a los recursos materiales requeridos y, de forma específica, a su primer párrafo: <i>"Los Prestadores de los Servicios serán responsables de disponer del equipo de trabajo, así como de todo el equipamiento hardware, software, y demás especificaciones fijadas en el presente Pliego, que sea necesario para la ejecución del servicio contratado, sin que en ningún caso puedan facturarse la compra, el suministro o bien la instalación de equipos y recambios que sean necesarios para realizar el servicio objeto de este Acuerdo Marco."</i></p> | <p>Entendemos que este apartado se refiere a proveer los equipos de trabajo y todo el hardware y software del entorno de desarrollo, pero que el resto de entornos los proveerá Aigües de Barcelona. ¿Es correcto?</p> | <p>Sí. Es correcto.</p> |
| 6 | <p>Anexo Nº8 del PCP (<i>Criterios de adjudicación del Acuerdo Marco</i>), en lo concerniente a la puntuación máxima asignada a la <i>B.1. Memoria Técnica</i>.</p> | <p>En el cuadro del Anexo Nº 8 se asigna al punto <i>B.1. Memoria Técnica</i> una puntuación total máxima de 25 puntos repartidos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • B.1.1. Modelo de Gobierno: 5 puntos. • B.1.2. Descripción detallada de la metodología y procedimientos de trabajo: 6 puntos. • B.1.3. Sobre la calidad del servicio y de los proyectos: 8 puntos. • B.1.4. Enfoque de Transformación y Trabajo a Modelo Agile: 6 puntos. <p>Tal como se desarrolla en el texto posterior.</p> <p>No obstante lo anterior, al inicio de dicho desarrollo se indica: <i>"B.1. (Obligatorio) MEMORIA TÉCNICA: hasta un máximo de 23 puntos, desglosados del siguiente modo,..."</i>.</p> <p>Se entiende que en lugar de <i>23 puntos</i> ha de decir <i>25 puntos</i>, en coherencia con el resto del texto. ¿Es correcto?.</p> | <p>Si es correcto. Los 25 puntos son el resultado de la suma de los puntos asignados a los diferentes aspectos a valorar en que se desglosa la Memoria Técnica (B.1).</p> <p>Así, en el Anexo Nº 8 del PCP, donde se dice <i>"B.1. (Obligatorio) MEMORIA TÉCNICA: hasta un máximo de 23 puntos, desglosados del siguiente modo,..."</i>, ha de decir <i>"B.1. (Obligatorio) MEMORIA TÉCNICA: hasta un máximo de 25 puntos, desglosados del siguiente modo,..."</i>.</p> |

| Nº | REFERENCIA | CONSULTA LICITADOR | RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA (AB) |
|----|---|--|--|
| 7 | <p>Cláusula 2 del Acuerdo Marco Tipo, relativa al precio y modalidad de pago y, de forma específica, al segundo párrafo: <i>"En los precios unitarios se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del Acuerdo Marco se deben tener en consideración y que corren por cuenta del Prestador del Servicio, como los tributos de cualquier índole, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que se indica como partida independiente."</i></p> <p>Especificación 7 del PPT, relativa a la solicitud de les ofertas según lo previsto en la cláusula 17.4 del PCP.</p> | <p>Entendemos que los costes que puedan derivarse de una eventual adaptación del servicio objeto del contrato a los cambios normativos producidos durante la vida del mismo y que no sean de obligada aplicación por parte del contratista como proveedor de servicios de las tecnologías de información y las telecomunicaciones, serán asumidas por parte de la adjudicadora.</p> <p>¿Esta interpretación es correcta?</p> | <p>El objeto del Acuerdo Marco es dar respuesta a las necesidades de desarrollo de sistemas de información (SI) del Área Comercial de AB, a medida que vayan surgiendo y dentro de los ámbitos definidos en el PPT. De forma que, los adjudicatarios del Acuerdo Marco deberán ejecutar los proyectos de desarrollo específicos que se les encargue, según los criterios establecidos en la cláusula 17.4 del PCP y aplicando los precios unitarios adjudicados (por cada uno de los perfiles y lotes).</p> <p>Por tanto, no se puede hablar de <i>"costes que puedan derivarse de una eventual adaptación del servicio objeto del contrato a los cambios normativos producidos durante la vida del mismo"</i>. Es decir, se trata de ejecutar proyectos específicos que, en su caso, serán motivados por dichas necesidades de adaptación, sin que ello pueda afectar a los precios unitarios adjudicados y a aplicar a dichos desarrollos.</p> |
| 8 | <p>Anexo Nº 9 del PCP, relativo a las "Medidas de seguridad a cumplir durante la ejecución del Acuerdo Marco" y, de forma específica al punto 2) del mismo (<i>Medidas de seguridad mínimas aplicables a tratamientos automatizados</i>) en lo concerniente a las auditorías.</p> <p>Cláusula 6.7 del PPT, relativa a las "Especificaciones de RGPD y SEGURIDAD" y, de forma específica, en lo concerniente a las auditorías.</p> | <p>Entendemos que cualquier auditoría a efectos de verificar el grado de cumplimiento de las medidas de seguridad y protección de datos a cumplir durante la ejecución del Acuerdo Marco, serán (i) realizadas sin posibilidad de "libros abiertos"; (ii) con un preaviso razonable, en ningún caso inferior a 48 horas laborables; (iii) en caso de realizar más de una auditoría dentro del mismo año natural, la adjudicadora correrá con los gastos razonables incurridos por la adjudicataria; y (iv) nunca serán llevadas a cabo por ningún competidor de la adjudicataria.</p> <p>Rogamos por favor confirmación.</p> | <p>(i) Se trata de auditorías de seguridad.</p> <p>(ii) Si. Se considera razonable el plazo propuesto</p> <p>(iii) No. Los gastos en ningún caso irán a cargo de la adjudicadora.</p> <p>(iv) No. No se puede garantizar lo indicado. La auditoría podrá ser realizada por empresas de la competencia.</p> |

| Nº | REFERENCIA | CONSULTA LICITADOR | RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA (AB) |
|----|--|---|---|
| 9 | <p>Apartado A.2.2) de la Opción 1 de la cláusula 11 del PCP, relativo a los "Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional".</p> <p>Anexo Nº2 del PCP (<i>Declaración responsable relativa a la solvencia económico-financiera y técnica y profesional</i>), en lo concerniente a la solvencia técnica.</p> | <p>Entendemos que en fase de oferta es suficiente con rellenar el ANEXO Nº 2, y por tanto no sería necesario presentar en el sobre de la oferta los certificados de cliente. Éstos sólo deberían presentarse en caso de resultar adjudicatarios.</p> <p>Por favor, rogamos confirmen que esta interpretación es correcta.</p> | <p>Sí, será suficiente.</p> <p>La entrega de certificados se regirá según lo previsto en en la nota final al punto A) de la cláusula 11 del PCP:</p> <p><i>"NOTA: AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. En todo caso, los licitadores que presenten las ofertas económicamente más ventajosas tendrán que aportar dicha documentación antes de la formalización del Acuerdo Marco cuando sea requerido al efecto por parte de AB."</i></p> |
| 10 | <p>Apartado A.2.2) de la Opción 1 de la cláusula 11 del PCP, relativo a los "Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional" y, de forma específica al punto i) de cada lote.</p> <p>Anexo Nº2 del PCP (<i>Declaración responsable relativa a la solvencia económico-financiera y técnica y profesional</i>), en lo concerniente a la solvencia técnica y, de forma específica al punto i) de cada lote:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lote Nº1: "<i>i. Relación de los principales proyectos de desarrollo de sistemas de información bajo las tecnologías Cobol, Cics, DB2 integradas con Java,</i>" • Lote Nº2: "<i>i. Relación de los principales proyectos de desarrollo de sistemas de información bajo las tecnologías Siebel y Oracle,</i>" • Lote Nº3: "<i>i. Relación de los principales proyectos de desarrollo de sistemas de información bajo las tecnologías Java y SQL server</i>" | <p>En referencia a la acreditación de la solvencia técnica y profesional, ¿los proyectos que se presenten han de haber hecho uso de todas las tecnologías, o también sería válidos proyectos en los que se hayan utilizado una o varias de las tecnologías exigidas?</p> <p>A modo de ejemplo, para el LOTE 1, ¿sería válido presentar un proyecto de Cobol, otro de Cics y otro de DB2? ¿O por el contrario sólo serían válidos proyectos en los que se hubieran utilizado las tecnologías Cobol, Cics y DB2 a la vez?</p> | <p>Los proyectos declarados, a efectos de acreditar la solvencia técnica indicada en el punto i), han de haber hecho uso a la vez de la totalidad de las tecnologías indicadas para cada caso (según el Lote que corresponda). Es decir, en el caso del Lote Nº1: a la vez, las tecnologías <i>Cobol, Cics y DB2, siendo la tecnología Cobol integrada con Java</i>. En el caso del Lote Nº2: a la vez, las tecnologías <i>Siebel y Oracle</i>. Y en el caso del Lote Nº 3: a la vez, las tecnologías <i>Java y SQL server</i>.</p> |

| Nº | REFERENCIA | CONSULTA LICITADOR | RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA (AB) |
|----|--|---|---|
| 11 | Cláusula 10.- Resolución anticipada, del Acuerdo Marco Tipo | Entendemos que las causas de resolución del acuerdo marco por incumplimiento de obligaciones recogidas en el mismo serán interpretadas a la luz del principio general del Derecho de conservación de los contratos; es decir, estando ante incumplimientos graves y/o reiterados que pudieran ser subsanados, tras la concesión de un periodo previo de subsanación no inferior a 30 días. Rogamos confirmen que nuestra interpretación es correcta. | Según consta recogida en la documentación de carácter contractual confeccionada, se han previsto supuestos de resolución anticipada del contrato que operan de forma automática al producirse, estableciéndose además el régimen de incumplimientos, faltas y cumplimiento defectuoso, cuya comisión, entre otras consecuencias, puede llevar aparejada los requerimientos de subsanación, imposición de penalización o incluso, por su acumulación, la resolución del contrato (contrato tipo y pliego de prescripciones técnicas, cláusula 6). |
| 12 | Especificación 5 del PPT, relativa a las "condiciones operativas para los desarrollos", en lo que se refiere a diversos aspectos relacionados con la gestión de los proyectos. | ¿Qué herramientas usa o tiene previsto AB para la gestión de proyectos? | Tenemos varias herramientas. En el caso de <i>Jira</i> , esta se utiliza para el seguimiento de las pruebas de los requerimientos en el test de usuario. En todo caso, la mayoría de los proyectos se ejecutan en modalidad de cascada, intentando realizar entregas parciales de todas aquellas funcionalidades que son agrupables y de mayor importancia para el servicio. Por tanto, la gestión del proyecto está basada en una detallada planificación vía diagrama de Gantt, con los diferentes hitos del proyecto. En algunos proyectos también se utiliza <i>Confluence</i> para la gestión documental. |
| 13 | | ¿Actualmente se usa o prevé usar alguna metodología específica para la gestión de proyectos? ¿Cuál? | Suele ser una mezcla entre la metodología en cascada y metodologías <i>ágiles</i> , con el objetivo de realizar entregas parciales de requerimientos dando mayor dinamismo y agilidad al desarrollo del proyecto. |
| 14 | | ¿Se usa o recomienda el uso de alguna herramienta específica para la gestión del conocimiento y documentación? | No especialmente. Actualmente, dependiendo del proyecto y del equipo de trabajo, se utiliza acceso a carpetas compartidas, herramientas colaborativas como <i>SharePoint</i> y <i>Teams</i> y, en algunos proyectos, <i>Confluence</i> . |
| 15 | | ¿De qué entornos dispone AB (integración, formación, preproducción, producción)? | Depende de la aplicación. En lo que se refiere a las del Lote 1, disponemos de 2 entornos (Desarrollo y Producción). En el caso del Lote 2, adicionalmente hay un entorno de integración. En el ámbito del Lote 3, también se dispone de 3 entornos. |

| Nº | REFERENCIA | CONSULTA LICITADOR | RESPUESTA AIGÜES DE BARCELONA (AB) |
|----|---|---|--|
| 16 | | ¿Qué funciones o responsabilidades tendrá el adjudicatario del proyecto con respecto a la promoción entre los distintos entornos? | Dependerá de la tecnología y arquitectura del lote. Pero, en cualquier caso, el adjudicatario será responsable de preparar la documentación necesaria para que el equipo de infraestructura ejecute el despliegue y también tendrá que dar soporte y validar la correcta promoción del Desarrollo al entorno correspondiente. En el caso de la tecnología Host, disponemos de herramientas para realizar los traspasos de forma automática al entorno de producción, por lo que será el adjudicatario quien, vía herramienta, gestione dicho traspaso. |
| 17 | | ¿Existe o se prevé a corto plazo implantar metodologías DEVOPS? | Será a medio plazo y de forma progresiva. |
| 18 | | ¿Cuál es la proporción de proyectos que se están desarrollando en modalidad clásica vs. modalidad ágil? | 90% modalidad clásica vs 10 % agile. |
| 19 | Especificación 6.2 del PPT, relativa a los "Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)". | En cuanto a los acuerdos de nivel de servicio, se indica que se referencian en el PPT, apartado 6.2, pero no hemos sabido localizarlo en la documentación disponible. ¿Cuál es la relación detallada de ANS que rigen el servicio de desarrollo? ¿o dichos ANS se acordarán con el proveedor, tanto en definición como en los umbrales de prestación? | La descripción detallada de los ANS se realiza en el citado apartado 6.2 del PPT. Asimismo, en la especificación 6.3 del PPT se establecen las "Penalizaciones derivadas del incumplimiento con los ANS". |
| 20 | Especificaciones 2 y 5 del PPT, en lo que se refiere al Lote Nº1. | En cuanto a las tecnologías del Lote 1, ¿hay alguna que sea claramente prevalente (HOST; CICS; DB2)? | Aproximadamente un 65 % de tecnología COBOL vs un 35% de Java. |
| 21 | | En relación a JAVA, ¿qué framework/s y versiones se usa/n? | Actualmente no se utiliza ningún Framework para el Desarrollo de las diferentes aplicaciones. |
| 22 | | ¿Se utiliza algún modelo de integración continua? En caso afirmativo, ¿sobre qué herramientas? | Si, una herramienta desarrollada a medida, tanto para la parte HOST como JAVA. |